



Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio recibido a las dieciocho horas con veinticuatro minutos del diez de marzo del año en curso, suscrito por **Crisóforo Rodríguez Villegas**, en su carácter de Presidente Municipal de Tianguistengo, Hidalgo, constante de dos fojas, así como los anexos siguientes:

1. Cédula de notificación a terceros interesados, constante de tres fojas.
2. Cédula de retiro de notificación a terceros interesados, constante de dos fojas.
3. Copia certificada del acta de la primera sesión extraordinaria de fecha cuatro de febrero del año en curso, constante de dos fojas.
4. Informe circunstanciado, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 346, fracción IV, 347, 349, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual Crisóforo Rodríguez Villegas, en su calidad de Presidente Municipal de Tianguistengo, Hidalgo, remite las cédulas de fijación y retiro de estrados de la notificación del medio de impugnación a los terceros interesados, su informe circunstanciado, copia certificada de la primera sesión extraordinaria de cabildo y, asimismo, realiza manifestaciones con relación a la convocatoria respectiva y sobre la respuesta a la petición que le fue formulada por la actora; documentos que se ordena agregar a los autos del presente juicio.

SEGUNDO. Se tiene al Presidente Municipal de Tianguistengo, Hidalgo, dando cumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados mediante acuerdo de tres de marzo del año en curso. Por tanto, se dejan sin efectos los apercibimientos respectivos.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con el Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

